

# LA GACETA

**DIARIO OFICIAL**

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje:900Ejemplares  
28 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Lunes 1 de Julio de 2002

No.122

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Ley No. 430.....	4473
Decreto A.N. No. 3295.....	4474
Decreto A.N. No. 3296.....	4474
Decreto A.N. No. 3297.....	4475
Decreto A.N. No. 3298.....	4475
Decreto A.N. No. 3299.....	4475
Decreto A.N. No. 3300.....	4476
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Acuerdo Ministerial No. 041-2001.....	4476
Resolución No. 83-2002.....	4477
Acuerdo Ministerial Número 204-RN-MC/2002.....	4478
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4480
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	4485
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citación.....	4500
Subasta.....	4500
Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.....	4500

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****LEY No. 430****EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que la Oficina de Ordenamiento Territorial se encuentra en pleno proceso de recepción de Solicitudes de Solvencia de Revisión y Disposición, tanto en las Leyes 85, 86 y 88, proceso que ha detectado una gran cantidad de lotes en barrios populares pendientes de recepcionar, para dar cabida a la titulación urbana.

**II**

Que el plazo que vence el 4 de Julio del año dos mil dos, ha sido insuficiente para atender la demanda de solicitudes de solvencia pendientes de recepcionar y analizar.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY QUE RESTABLECE EL PLAZO  
ESTABLECIDO EN LA LEY 379**

**Arto. 1.** Se restablece por un año, que se contará a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el plazo establecido en la Ley 379, para que la Oficina de Ordenamiento Territorial (OOT), de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Ejecutivo 35-91 y sus reformas,

continúe recibiendo solicitudes de Solvencia de Revisión y de Disposición durante el período señalado en ese artículo. Al vencimiento de este plazo la Oficina de Ordenamiento Territorial continuará tramitando los casos que tenga pendientes.

**Arto. 2.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3295**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE EGRESADOS DE CATIE (ANIECATIE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto.3.** La **ASOCIACION NICARAGUENSE DE EGRESADOS DE CATIE (ANIECATIE)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3296**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE COMARCAS RURALES DE LA FRONTERA DEL PACIFICO SUR DE NICARAGUA (ASOSUR)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca de Sapoá, Municipio de Cárdenas, Departamento de Rivas.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION DE COMARCAS RURALES DE LA FRONTERA DEL PACIFICO SUR DE NICARAGUA (ASOSUR)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3297****EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PROMOTORES Y PROMOTORAS DE LA AGRICULTURA ORGANICA SOSTENIBLE EN TOTOGALPA (ASOPROT)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Totogalpa, Departamento de Madriz.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto.3.** La **ASOCIACION DE PROMOTORES Y PROMOTORAS DE LA AGRICULTURA ORGANICA SOSTENIBLE EN TOTOGALPA (ASOPROT)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3298****EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION GRANADINA DE MÚSICOS, CANTANTES, COMPOSITORES, ARREGLISTAS Y SIMILARES (AGRAMCAS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Granada, Departamento de Granada.

**Arto.2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto.3.** La **ASOCIACION GRANADINA DE MÚSICOS, CANTANTES, COMPOSITORES, ARREGLISTAS Y SIMILARES (AGRAMCAS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3299****EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE MADRIZ (APROMAZ)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE MADRIZ (APROMAZ)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto. Publíquese y Ejecútese, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 3300**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIÓN CRISTIANA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN MISIÓN CRISTIANA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 5223-M. 0384001/0448288-Valor C\$ 320.00

**Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  
(MIFIC)**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 041-2001**

**EL MINISTRO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No. 102 del 3 de Junio de 1998, y su Reglamento.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Crear al Comité Técnico Asesor (CTA), en adelante denominado "El Comité", cuya función principal será facilitar el cumplimiento de las acciones y actividades específicas contempladas en el Proyecto de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Nicaragua.

**SEGUNDO:** El Comité Técnico Asesor (CTA) estará conformado por:

1. El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, o el Viceministro, en su caso, quien lo presidirá.
2. El Director General de Competencia y Transparencia en los Mercados o su delegado en la Dirección de Tecnología, Normalización y Metrología;
3. El Director General de Fomento, Empresarial, o su delegado en la Dirección de Políticas de Fomento a las PYME;
4. El Coordinador de Proyectos del MIFIC;
5. El Secretario Ejecutivo del Consejo Nicaraguense de Ciencia y Tecnología (CONICYT); y
6. El Coordinador de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

**TERCERO:** Serán funciones específicas del Comité, las siguientes:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual del Proyecto (POA), el cual deberá incluir además de las acciones y actividades específicas del proyecto, el correspondiente presupuesto y cronograma de ejecución.

2. Dar seguimiento al logro de los objetivos del Proyecto y al cumplimiento de las metas del Plan de Trabajo Anual del mismo.

3. Participar en las evaluaciones intermedias y final del Proyecto.

4. Emitir opiniones y/o recomendaciones sobre las políticas y estrategias relacionados con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional de Innovación.

5. Elaborar y aprobar su reglamento operativo interno, así como reformarlo en cualquier momento, en caso de ser necesario.

6. Aprobar en cualquier momento, durante la ejecución del Proyecto, modificaciones al Manual Operativo, al POA del Proyecto, al Reglamento para otorgar financiamientos compartidos a los Proveedores de Servicios Técnicos y al Manual para otorgar financiamientos compartidos a las PYME, de conformidad con los objetivos o estrategias del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

**CUARTO:** El Comité designará de entre sus Miembros, a un Secretario de Actas, cuyas funciones serán las siguientes:

- a. Elaborar y firmar junto con el Presidente, una vez aprobadas las Actas de las sesiones que celebre el Comité;
- b. Librar Certificaciones de las Actas aprobadas por el Comité;
- c. Hacer las citaciones o convocatorias, a solicitud del Presidente, para las sesiones del Comité;
- d. Elaborar las propuestas de agendas para cada sesión;
- e. Cualquier otra función que se le asigne mediante Reglamento Operativo Interno del Comité.

**QUINTO:** El Reglamento Operativo Interno del Comité determinará la periodicidad de las reuniones del Comité, el mecanismo de toma de decisión y cualesquiera otros aspectos relacionados con el funcionamiento del Comité.

**SEXTO:** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio de dos mil uno. EDGARD A. GUERRA, Ministro

-----

## RESOLUCION No. 83-2002

### EL CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano suscrito en la ciudad de Guatemala, el 14 de Diciembre de 1984, atribuye al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano la dirección y administración del régimen arancelario y aduanero centroamericano;

Que el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano está integrado por el Ministro de cada Estado bajo cuya competencia se hallen los asuntos de la integración económica, según el derecho interno de cada país;

Que el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), suscrito en ciudad de Tegucigalpa, el 13 de Diciembre de 1991, en su artículo 18 dispone que es competencia del Consejo de los Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE), la ejecución de las decisiones de la Reunión de Presidentes en materia de integración económica e impulsar la política económica integracionista en la región;

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en ciudad de Guatemala, el 29 de Octubre de 1993, en su artículo 37 crea entre otros, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) como uno de los órganos que conforman el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, con facultades de coordinar, armonizar, converger o unificar las políticas económicas de los países;

Que los Ministros responsables de la integración económica centroamericana en cada país, son a la vez integrantes de los tres Consejos: a) Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, b) Consejo de los Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE), y c) Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO); constituyéndose en cada caso, en el Consejo competente que adoptó las decisiones en la materia correspondiente;

Que a partir de la entrada en vigencia del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA y del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, según corresponda, las decisiones relativas al régimen arancelario y aduanero centroamericano fueron tomadas por los Ministros como Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano; no obstante lo anterior, estas decisiones se incorporaron como parte de las adoptadas por el Consejo de los Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE) o por el Consejo de Ministros de la Integración Económica Centroamericana (COMIECO);

#### POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 5, 6, 7, 9, 12, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

**RESUELVE:**

Aclarar que todas las decisiones relativas al régimen arancelario y aduanero centroamericano, incorporadas como parte de las decisiones del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE) o del Consejo de Ministros de la Integración Económica Centroamericana (COMIECO), fueron adoptadas por los Ministros que en cada país son responsables de la integración económica, constituidos como Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Confirmar que todas las decisiones tomadas en materia arancelaria y aduanera han sido adoptadas en conformidad con las disposiciones del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y representan la voluntad de los Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Comalapa, El Salvador, 2 de Mayo de 2002. Miguel Ernesto Lacayo, Ministro de Economía de El Salvador.- Tomás Dueñas, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica.- Arturo Montenegro, Ministro de Economía de Guatemala.- Yuliet Handal de Castillo, Ministro de Industria y Comercio de Honduras.- Marco Antonio Narváez, Ministro de Fomento Industria y Comercio de Nicaragua.

-----  
Reg. 5246 - M. 0415378 - Valor C\$ 340.00

**CERTIFICACIÓN**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE :**

**ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 204-RN-MC/2002**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**VISTOS RESULTA.**

**I**

La solicitud presentada ante este Ministerio con fecha treinta de Noviembre del año dos mil uno, por el señor José Antonio Gonzalez Rojas, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA NICA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua, e inscrita bajo el Número 1139, Páginas 289-305 del Tomo XXXVII, Libro

Segundo Mercantil, y bajo el Número 5608, Páginas 78 y 79, Tomo XIV del Libro de Personas, ambos del Registro Publico del Departamento de Masaya, para que se le otorgue una CONCESIÓN MINERA, de yacimientos minerales metálicos en el lote denominado LAS NUBES, con una superficie de 13,200.00 hectáreas, que se encuentran ubicadas en los municipios de Telpaneca y San Juan de Río Coco del Departamento de Madriz, Municipio de Condega del Departamento de Estelí, Municipios de San Sebastián de Yalí y San Rafael del Norte de los Departamentos de Madriz, Estelí y Jinotega.

**CONSIDERANDO:****I**

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en forma y con los requisitos de ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

**II**

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía general del país.

**III**

Que en cumplimiento a lo establecido en el arto. 177 de la Constitución Política, se solicitó y tomó en cuenta la opinión de los respectivos gobiernos municipales y siendo que estos no se pronunciaron al respecto en el término señalado por la ley.

**PORTANTO**

En uso de sus facultades y con fundamento en el arto. 102 de la Constitución, los Decretos número 316 del 20 de Marzo de 1958 "Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales" y Número 387 del 27 de Julio del 2001 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo del 3 de Junio de 1998 y su Reglamento.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Otorgar al EMPRESA NICA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA, una CONCESIÓN MINERA de yacimientos minerales metálicos, en el lote minero denominado LAS NUBES, con una superficie de 13,200 hectáreas definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM.

NORTE	ESTE
1,483,000	584,000
1,483,000	596,000
1,486,000	596,000
1,486,000	598,000
1,488,000	598,000
1,488,000	602,000
1,482,000	602,000
1,482,000	600,000
1,475,000	600,000
1,475,000	596,000
1,477,000	596,000
1,477,000	584,000

SEGUNDO: El titular de la concesión minera otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1-En concepto de derecho de vigencia o superficiales, el pago de veinticinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; el pago de setenta y cinco centavos dólar de los Estado Unidos de América (\$0.75) por el segundo año por hectárea; el pago de uno cincuenta centavos dólar de los Estado Unidos (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; el pago de tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; el pago de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; el pago de ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00) por el noveno y décimo año por hectárea; y el pago de doce dolares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de Enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de Julio de cada año el segundo pago.

2-En concepto de derecho de extracción o regalía, el pago del 3% del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del impuesto sobre la renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario está obligado a rendir un informe mensual sobre su producción.

3-El pago correspondiente al impuesto sobre la renta (IR) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2 deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4-Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5-Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen y acatar sus recomendaciones.

6-Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, con respecto a esto último, en especial el Decreto Número 45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994 y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domesticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de Junio de 1995.

7-Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

8-Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la concesión, previo a la realización de las actividades, así como negociar y acordar con ellos los términos de indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9-Facilitar las actividades de minería artesanal, que no superará el 1% del área total concesionada, según lo establecido en la Ley, en pro de mejorar las condiciones socioeconómicas de la localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales. La falta de cumplimiento de la obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la leyes vigentes faculta al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, a cancelar la Concesión otorgada.

TERCERO: Que esta concesión confiere a su titular el derecho de exclusivos a la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio. Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del 1 al 3 del numeral segundo del presente acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta concesión al pago de ninguna otra carga impositivo al tenor del arto. 74 de la ley especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

El término de duración de la presente concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones. Dicha certificación se extenderá como título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente dentro de los siguientes treinta días.

CUARTO: Notifíquese este Acuerdo Ministerial al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio para todos los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dos (F) JAVIER MORALES VICEMINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE "REPUBLICA DENICARAGUA AMERICA CENTRAL" VICEMINISTRO.

Managua, 13 de Junio del 2002. Asunto Acuerdo Ministerial 204-RN-MC/2002. Lic Maritza Castillo, Directora de Administración de Concesiones, Dirección General de Recurso Naturales MIFIC. Estimada Licenciada Castillo. Acuso recibo de su carta fechada el 10 de Junio del 2002, en la cual nos notifica sobre el acuerdo Ministerial número 204-RN-MC/2002, mediante el cual se otorga a la empresa NICA GOLD S. A una CONCESIÓN MINERA de yacimientos minerales metálicos en el lote minero denominado LAS NUBES, con una superficie de 13,200. Al respecto permítame expresarle en nombre de mi representada que NICA GOLD S.A acepta íntegramente el contenido de dicho Acuerdo Ministerial, por lo tanto quedamos a la espera de la certificación del respectivo título para proseguir de inmediato con las diligencias pertinentes. De igual manera le manifestamos que quedamos a la espera de las instrucciones adicionales que puedan emitir de parte de su dirección y otras oficinas relacionadas a esta gestión. Atentamente JOSE ANTONIO GONZALEZ. Gerente Administrativo.

Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, el trece de Junio del año dos mil dos. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la presente certificación.

(F) Maritza Castillo Castillo, Directora de la Administración de Concesiones DGRN- MIFIC.

## MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 5346 - M. 0476076 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ZELTA

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001347, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 5347 - M. 0476075 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ZARET

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001346, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5348 - M. 0476074 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SULFAPLATA

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS,MATERIAL PARA EMPASTAR LOSDIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS,FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001345, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, once de Junio, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5349 - M. 0476073 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SATOREN

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES YPARAMOLDES DENTALES,DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001344, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5350 - M. 0476072 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REDUFLAT

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOSDIENTES YPARAMOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001343, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5351 - M. 0476071 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RANIDIN

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOSDIENTES YPARAMOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001342, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5352 - M. 0476070 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ORAZOLE

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS

PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001341, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, doce de Junio, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5353 - M. 0476069 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NORMATON

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001340, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5354 - M. 0476068 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NABUREN

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001339, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5355 - M. 0476067 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MOLTOBEN

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001338, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5356 - M. 0476066 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### KETRON

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001337, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5357 - M. 0476065 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GAMABENCENO

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001336, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5358 - M. 0476064 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FLUZINA

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001335, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5359 - M. 0476063 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FILTROQUINONA

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001334, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5360 - M. 0476062 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DIEX

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIASDIETETICASPARAUSOMEDICO,ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001333, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5361 - M. 0476061 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CREMOQUINONA

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001332, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5362 - M. 0476060 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COLCHIMEDIO

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001331, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5363 - M. 0476059 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CIGRAM

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001330, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5364 - M. 0476058 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BUSSIE

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001328, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5365 - M. 0476057 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BATEN

Para proteger:

Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001327, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5366 - M. 0476056 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AXO

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001326, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5367 - M. 0476055 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ARMOL

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001325, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5368 - M. 0476054 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AMBIGRAM

Para proteger:  
Clase: 5

FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBIVICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001324, veinticuatro de Mayo, dos mil dos. Managua, quince de Mayo, dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5371 - M. 835431- 909049 - Valor C\$ 340.00

María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de GRUPO KHATIB, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

### FIDATEX Y DISEÑO

Para proteger:  
Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-001310, 23 de Mayo, 2002. Managua, 24 de Mayo, 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

### UNIVERSIDADES

Reg. 5335 - M. 0433431 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 480, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

**ROSSANA ESPINOZA QUIROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 29 de Abril del 2002. Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5336 - M. 0433432 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ROSSANA ESPINOZA QUIROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada de Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 29 de Abril del 2002. Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5331 - M. 867822 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 498, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**TOMY CAROLINA ARGUELLO VINDELL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias

de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Mayo del 2002. Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5342 - M. 0433475 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 270, Página 135, Tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**CARLOS NOEL CASTELLON AVENDAÑO**, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre de 1989. Rosario Gutiérrez Ortega, Director.

-----

Reg. No. 5344 - M. 0433479 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1687, Página 60, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**JOSE MANUEL ZEPEDA CHIONG**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales, con**

**mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho días del mes de Junio de dos mil dos.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico.- Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho del mes de Junio del dos mil dos. Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

-----

Reg. No. 5337 - M. 834995 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 395, Página 198, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**IVAN JOSE ORTEGA ARANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

-----

Reg. No. 5341 - M. 0746472 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0036, Partida No. 0071, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**MARJORIE DE LOS ANGELES TAPIA DUARTE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, ocho de Mayo de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5333 - M. 0433452 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1322, Página 662, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MANUEL ANTONIO LOPEZ SAENZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Mayo del año dos mil dos.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

-----

Reg. No. 5334 - M. 0433453 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 167, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**DIANA MERCEDES LOPEZ SAENZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Abril de 2002.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 5332 - M. 0399569 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 39, Página 254, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ADIMER XIOMARA OSORNO FUENTES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza Bravo.-Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

-----

Reg. No. 5338 - M. 873828 - Valor C\$ 60.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1059, Página 185, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JULIO RICARDO LOPEZ GONZALEZ**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **Facultad de Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.-Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, trece de Junio del 2002.- Lic. María Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

-----

Reg. No. 5340 - M. 0436118 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 6, Página 004, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Relaciones Internacionales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GEMA DEL CARMEN ESPINOZA CHACON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Abril del año dos mil dos. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Hernán Estrada Santamaría. Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales: Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

-----

Reg. No. 5343 - M. 0448347 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 059, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL**". **POR CUANTO:**

**ALVARO ANTONIO QUINTERO CASCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.-El Secretario General, Lic. Ileana Bonilla.

Es conforme. Managua, veinticinco de Junio de 2002.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

-----

Reg. No. 5345 - M. 834987 / 871527-Valor C\$ 85.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**NORMAN ALBERTO CHAVARRIA FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Rector, Secretario General, Decano de la Facultad. Registrado con el No. 033, Tomo VI, Folio 033 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 04 de Mayo del año 2002.- Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos.- Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5339 - M. 0433438 - Valor C\$ 130.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), **CERTIFICA:** Que en sesión ordinaria No. 227 de Consejo Universitario del día dieciocho de Mayo del año dos mil uno, adoptó el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

2- "El Consejo Universitario aprueba: b) La Solicitud de Incorporación Profesional de la Doctora **MARTHA ELIZABETH ROJAS AYALA**, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **DOCTORA EN CIRUGÍA DENTAL**, obtenido en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México el día 30 de Enero de 2001, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de Mayo del año dos mil uno. Luis Hernández León, Secretario General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 593, Página No. 517 y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 11 de Enero del 2002. Lic. Sonia Ruíz de León, Directora.

-----

Reg. 5226 - M. 0436102 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 834, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**JOSE MANUEL RODRIGUEZ BARRANTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector

de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5227 - M. 835578 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 833, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**MARGINE JOHANNA GUTIERREZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5248 - M. 0433862 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 834, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**SUSANA AMPARO SEVILLA AVELLAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5249 - M. 0387423 - 0387466 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 37, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA REBECA SALVADORA HERRERA CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina de Emergencia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Octubre del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5237 - M. 0433823 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 499, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**DENISSE PAOLA ESPINOZA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Mayo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5414 - M. 873550 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 500, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**MANUEL ROMAN ZUNIGA LAGUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Mayo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5224 - M. 835591 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**MELANIA DEL SOCORRO LARGAESPADA LORIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Abril del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5242 - M. 0394477 - 835590 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**MANUEL SALVADOR CONRADO CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 7 de Mayo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5402 - M. 0433569 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ROSA MARIA CANALES TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Diciembre del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5213 - M. 835514 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 119, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ALBA RUTH DEL SOCORRO GUEVARA MATUS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 5214 - M. 0433872 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 115, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**CHARLOTTE DEL CARMEN PEREZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5370 - M. 0436342 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0451, Partida No. 6949, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ MORALES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Marzo de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de Marzo del 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5233 - M. 835583 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0498, Partida No. 7043, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARISSA DEL SOCORRO RUIZ MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Rafael Chamorro Fletes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de Mayo del 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5369 - M. 0436343 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0074, Partida No. 0147, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ MORALES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro Javier Porta Balladares.

Es conforme. Managua, once de Febrero de 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5230 - M. 0140850 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0307, Partida No. 6661, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**RODOLFO SABA NICARAGUA ALTAMIRANO**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera

Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5231 - M. 0149705 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0153, Partida No. 0305, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MARIANO JOSE VARGAS**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Enfoque en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Director de Post-Grado, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestrías, Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de Junio del 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5403 - M. 873377 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0103, Partida No. 0206, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**FIDEL RODRIGUEZ REYES**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Febrero de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Post-Grado, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.- El Coordinador de Programas de Maestrías, Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de Febrero del 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----

Reg. No. 5229 - M. 0275017 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0663, Partida No. 5377, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ELVIS SEBASTIAN GONZALEZ LAZO**, natural de San Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 5234 - M. 0436105 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 43, Página 254, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**FAVIO FRANCISCO GUEVARA GUTIERREZ**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

-----

Reg. No. 5235 - M. 0436106 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 27, Página 252, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CONCEPCION DE MARIA PRADO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 5216 - M. 037613 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 34, Página 252, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**HECTOR JOSE CALERO CASTRO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 5219 - M. 835449 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 45, Página 254, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARIA ELIZABETH DEL CARMEN BONILLA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 5417 - M. 0437282 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 49, Página 216, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JEOLIETH SOTO SANDOVAL**, natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Abril del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 5240 - M. 835584 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 3, Página 256, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LESTHER ALFREDO PERALTA HENRRIQUE**, natural de El Rama, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 5405 - M. 873548 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 3, Página 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**BRENDA ANTONIA BARAHONA CARRASCO**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **-POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 5217 - M. 835504 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 378, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

**EL DOCTOR JOSE ANGEL CRUZ ASENCIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Junio de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5225 - M. 043601 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 263, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

**DORA MARÍA OROZCO OVIEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Abril de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 5236 - M. 0433813 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 9, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de GESTION DE EMPRESAS TURISTICAS que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

**YESENIA MARGARITA SILVA URIARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pensum de la carrera en Gestión de Empresas Turísticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de Marzo de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5238 - M. 0433814 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 57, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**" **POR CUANTO:**

**JOSE DEL CARMEN GRADIZ HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico en Ecología Aplicada Control Integrado de Plagas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1981.- Manuel Mayorga González, Director.

-----

Reg. No. 5215 - M. 658281 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1027, Página 143, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LIGIA MARIA CASCO GUIDO**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, trece de Junio del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 5401 - M. 0433567 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 03-R, Página 03, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DAVIDSON MANUEL GONZALEZ MEMBREÑO**, natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, diecisiete de Mayo del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

-----

Reg. No. 5416 - M. 0405251 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 135, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**GEMA DAYANIRA RUIZ RUIZ**, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil dos.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

-----

Reg. No. 5239 - M. 0433827 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 134, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**SILVIA DAMARIS RAMOS RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los once días del mes de Junio del año dos mil dos.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

-----

Reg. No. 5250 - M. 0405253 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 129, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**IRIS DE LOS ANGELES CAMPOS TELLEZ**, natural de Niquinomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

-----

Reg. No. 5259 - M. 835561 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 85, Tomo IV, Acta 254 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**LUZ DEL CARMEN COREA MAYORGA**, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del 2002.- El Rector de la Universidad, Lic. Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lydia Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, dos de Febrero del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----

Reg. No. 5228 - M. 0736589 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 139, Tomo IV, Acta 418 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**GREGORIO MARTIN MEDRANO VELASQUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Mayo del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 5243 - M. 0416358 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 377, Tomo III, Acta 1131 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ZULMA CAROLINA ESPINOZA NARVAEZ**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Lic. Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Mayo del 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 5258 - M. 835573 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION:

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 091, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en

la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ANTONIO ISIDRO SOMOZA RODRIGUEZ**, natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretaria General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 5247 - M. 833458 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 98, Partida 193, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR TANTO:**

**HAZZEL MENDEZ ACUÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Enero del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad, Lic. Eduardo González González.- Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- León, veintidós de Enero del dos mil dos.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

## SECCION JUDICIAL

Reg. 5212 - M. 717930 - Valor C\$ 85.00

### CITACIÓN

Por este medio y delegado por la Junta Directiva de **EMBOTELLADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENSA)**, cito a los socios de dicha Empresa a la sesión de **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse en la ciudad de Managua, **el día dieciocho de Julio del año dos mil dos, a las diez de la mañana, en las oficinas principales de la Empresa que sita en el kilómetro 7 ½ Carretera Norte, en la ciudad de Managua, Nicaragua**, conforme a la siguiente Agenda:

- 1 Aprobación de la Agenda;
2. Lectura y aprobación del acta anterior;
3. Informe del Presidente de la Junta Directiva;
4. Informe del Vigilante;
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros de ENSA del año fiscal 2001;
6. Elección de nueva Junta Directiva;
7. Varios.

Lic. Milton Caldera Cardenal, Gerente General.  
Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA).

1

### SUBASTA

Reg. No. 5492 - M. 0481737 - Valor C\$ 85.00

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

#### SUBASTA DE MERCANCÍA EN ABANDONO

De conformidad con el Capítulo XIII, en su artículo 87 del Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el capítulo XXVII en sus artículos 155 y 158 del Reglamento al Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Pública No. 05-2002 de **VEHÍCULOS** en abandono, a efectuarse en la **DELEGACIÓN DE ADUANA MANAGUA (BODEGA No. 6 DE MATRA)**, **el día Sábado 13 de Julio del año en curso.**

#### Entre otros se rematarán:

CAMIONETAS CERRADAS Y DE TINA  
AUTOMÓVILES  
JEEPS  
VANS  
CABEZALES

El registro de asistencia dará inicios a las 9 a.m. y posteriormente (10:00 a.m.) el remate de los vehículos.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en caja de Aduana NIVEL CENTRAL. Asimismo podrán encontrar dicha información en nuestra página web, [www.dga.gob.ni](http://www.dga.gob.ni).

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$7,000.00 (Siete mil Córdobas netos), en cualquier sucursal del BANCENTRO en la cuenta DGA EGRESOS N°. 200204-964. La minuta de depósito será documento obligatorio para participar en esta actividad, la cual deberá presentarse el día de la subasta.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, o se tomará como abandono en caso de adquirir alguno.

#### NO SE ACEPTAN DEPOSITOS EL DIA DE LA SUBASTA

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Junio del 2002. Firma Ilegible.

Reg. No. 5176 - M. 0433995 - Valor C\$ 195.00

#### CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

DECRETASE LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO HASTA POR LA SUMA DE OCHO MIL DOLARES NETOS, DEPOSITADOS EN EL BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO), EL CUAL VENCIA EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y QUE CORRESPONDE AL CERTIFICADO NUMERO 05-1-553-3 A FAVOR DEL SEÑOR RODIVER JOSE OVIEDO ARAUZ, DE GENERALES CONSIGNADAS. II. PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL, LA GACETA, CON INTERVALOS DE SIETE DIAS POR LO MENOS ENTRE CADAPUBLICACION, AL CUIDADO Y POR CUENTA DEL RECLAMANTE. III. SE AUTORIZA AL BANCO DE LA PRODUCCION, S.A (BANPRO), QUE UNA VEZ VENCIDO LA ULTIMA PUBLICACION, LIBRE DE NUEVO CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, A FAVOR DEL SEÑOR RODIVER JOSE OVIEDO ARAUZ, RESPETANDOSE LOS DERECHOS EN EL TITULO QUE SE MANDO A REPONER.

DADO EN LA CIUDAD DE CHINANDEGA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. SARA MARIA NUÑEZ MEDINA, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO CIVIL Y LABORAL DE CHINANDEGA.

3-2